

cualquier elemento cortante en la zona de baño. Las comidas y bebidas que utilicen este tipo de envase serán consumidas en las zonas habilitadas al efecto.

Capítulo V Infracciones y sanciones

Art. 21. Constituyen infracciones al presente reglamento, las realizadas contra lo tipificado en el artículo 11 y la utilización de las instalaciones sin entrada o abono de las tarifas, que serán sancionadas con multa de 150 euros.

Art. 22. Serán responsables de las infracciones cometidas los autores de las conductas enumeradas. Para la imposición de la sanción se tendrá en cuenta la reiteración, la reincidencia, la intención de causar daño y el reconocimiento de la incorrección de la conducta.

Art. 23. Las personas sancionadas durante tres veces en la misma temporada no podrán utilizar las instalaciones del recinto durante dicha temporada.

DISPOSICIÓN FINAL

El presente reglamento que consta de 23 artículos y una disposición final entrará en vigor a partir de su publicación íntegra en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Quijorna, a 27 de julio de 2009.—La alcaldesa, Mercedes García Rodríguez.

(03/26.629/09)

QUIJORNA

RÉGIMEN ECONÓMICO

Aprobado por el Ayuntamiento en sesión plenaria de fecha 2 de junio de 2009, con carácter inicial, el expediente de aprobación inicial de la modificación de créditos (créditos extraordinarios y suplemento de créditos) por modificación de plantilla, y no habiéndose presentado reclamaciones durante el período de exposición al público (publicado en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 141 de fecha 16 de junio de 2009), dicho carácter inicial se eleva a definitivo y, por lo tanto, se procede a la publicación de la modificación de créditos.

GASTOS

| Partida | Concepto | Importe (euros) |
|------------------------------------|---|-----------------|
| Suplemento 02/22/12000 | Retribuciones básicas personal funcionario (policías) | 33.868,52 |
| Suplemento 02/22/12100 | Retribuciones complementarias personal funcionario (policías) | 72.942,72 |
| Suplemento 02/31/16000 | Cuotas sociales (policías y socorristas) | 52.180,93 |
| Crédito extraordinario 02/45/14127 | Personal socorrista | 6.855,26 |
| Total | | 165.847,43 |

FINANCIACIÓN

| Partida | Concepto | Importe (euros) |
|--|-----------------------------------|-----------------|
| Bajas 12/45/22607 | Festejos | 9.473,55 |
| Ingresos 45502 | Transferencias CAM para la BESCAM | 195.549,60 |
| Total | | 205.023,15 |
| Diferencia (ingresos mayores que los gastos) | | 39.175,72 |

Quijorna, a 27 de julio de 2009.—La alcaldesa, Mercedes García Rodríguez.

(03/26.603/09)

QUIJORNA

CONTRATACIÓN

- Entidad adjudicataria:
 - Organismo: Ayuntamiento de Quijorna.
 - Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.
 - Número de expediente: 780/09.
- Objeto del contrato:
 - Descripción del objeto: enajenación de las parcelas 21, 22, 23 de la Unidad de Ejecución número 14 "Municipal".
 - División por lotes y número: no. Se enajenan individualmente las parcelas.
 - Lugar de ejecución: Quijorna (calles Victoria y Valencia) en la Unidad de Ejecución número 14 "Municipal".
- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:
 - Tramitación: ordinaria.
 - Procedimiento: abierto.
 - Forma: concurso.
- Presupuesto base de licitación, importe total:
 - Parcela número 21, 400 metros cuadrados, 121.612 euros.
 - Parcela número 22, 406,50 metros cuadrados, 123.588,20 euros.
 - Parcela número 23, 400 metros cuadrados, 121.612 euros.
- Garantías:
 - Provisional: 3 por 100 del presupuesto base de licitación.
 - Definitiva: 6 por 100 del precio de adjudicación del contrato.
- Obtención de documentación e información:
 - Entidad: Ayuntamiento de Quijorna.
 - Domicilio: Plaza de la Iglesia, número 1.
 - Localidad y código postal: 28693 Quijorna.
 - Teléfono: 918 168 108.
- Requisitos específicos del contratista:
 - Clasificación: no se exige clasificación.
 - Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional:
 - Informe de instituciones financieras.
 - Relación de los principales servicios o trabajos realizados en los últimos tres años.
- Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación:
 - Fecha límite de presentación: quince días naturales contados desde la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, salvo que coincida en sábado o festivo en cuyo caso sería el día siguiente hábil. Caso de presentarse por correo, el licitador deberá justificar la fecha y hora en la que efectuó el envío y comunicarlo al Ayuntamiento dentro de la fecha y hora establecidos como plazo de presentación mediante fax o telegrama. Sin estos requisitos, no será admitida la proposición si es recibida con posterioridad al plazo señalado en el anuncio.
 - Documentación a presentar: la recogida en el artículo siete del pliego de cláusulas administrativas.
 - Lugar de presentación: Registro General del Ayuntamiento de Quijorna.
 - Entidad: Ayuntamiento de Quijorna.
 - Domicilio: Plaza de la Iglesia, número 1.
 - Localidad y código postal: 28693 Quijorna.
 - Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: tres meses a partir de la fecha de apertura de proposiciones.
 - Admisión de variantes: no.
 - Apertura de las ofertas:
 - Entidad: Ayuntamiento de Quijorna.
 - Domicilio: Plaza de la Iglesia, número 1.
 - Localidad: Quijorna.
 - Fecha: el día siguiente al día en que se termine el plazo de presentación de ofertas, salvo que este sea sábado o festivo que será el día siguiente hábil.
 - Hora: a las doce.

10. Otras informaciones. Criterios de adjudicación:

- Oferta económica: tantos puntos como nominalmente suponga el alza porcentual de las ofertas.
- Plazo de ejecución: máximo 10 puntos (se valorará con la máxima puntuación aquellas ofertas en que el plazo para presentar la solicitud de la licencia y ejecutar las obras de la vivienda en dicha parcela sea menor).
- Tipo de construcción: 5 puntos máximo.

11. Gastos de anuncios: Serán de cuenta del contratista, incluso los urgentes.

Quijorna, a 29 de julio de 2009.—El alcalde, PD (Decreto de 21 de julio de 2009), Óscar Maroto García.

(01/3.084/09)

RIBATEJADA

CONTRATACIÓN

Por la Junta de Gobierno de fecha 14 de julio de 2009 se aprobó la adjudicación del contrato del servicio de organización de los "Festejos Taurinos 2009" con motivo de la celebración de las fiestas patronales en honor del Santísimo Cristo de la Esperanza, lo que se publica a los efectos del artículo 135.3 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Ayuntamiento de Ribatejada.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Alcaldía.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: contrato de servicios.
 - b) Descripción del objeto: organización de los "Festejos Taurinos 2009" con motivo de la celebración de las fiestas patronales en honor del Santísimo Cristo de la Esperanza.
3. Tramitación y procedimiento.
 - a) Tramitación: urgente.
 - b) Procedimiento: negociado sin publicidad.
4. Adjudicación provisional.
 - a) Fecha: 14 de julio de 2009.
 - b) Contratista: "Eventauro, Sociedad Limitada".
 - c) Nacionalidad: española.
5. Importe de adjudicación: precio, 33.000 euros, y 5.280 euros de impuesto sobre el valor añadido.

En Ribatejada, a 22 de julio de 2009.—El alcalde, Eugenio Domínguez Fanjul.

(02/9.048/09)

ROBLEDO DE CHAVELA

RÉGIMEN ECONÓMICO

Mediante el presente se pone en conocimiento de los señores contribuyentes que el plazo para efectuar el pago del impuesto sobre bienes inmuebles (urbanos y rústicos) y la tasa por el servicio de recogida de basura, todos ellos correspondientes al ejercicio 2009, será desde el día 13 de agosto al 3 de noviembre de 2009.

El pago de dichos tributos se hará efectivo mediante ingreso o transferencia bancaria en la cuenta corriente número 0870503/271, del "Banesto", Robledo de Chavela (0030-1157). Cuando los recibos, por los conceptos tributarios que se ha dicho, sean retirados entre los días 4 de noviembre a 4 de diciembre, ambos del año 2009, les será aplicado el 5 por 100 de recargo.

Transcurrido dicho período voluntario se iniciará el procedimiento de recaudación por la vía de apremio, de conformidad con las disposiciones establecidas en el vigente Reglamento General de Recaudación.

Lo que se publica para general conocimiento en Robledo de Chavela, a 5 de agosto de 2009.—El alcalde, Mario A. de la Fuente Estévez.

(02/9.632/09)

SAN AGUSTÍN DEL GUADALIX

ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

Se hace público a los efectos oportunos que esta Alcaldía-Presidencia, mediante decretos números 527 y 528/2009, de 16 de julio, ha resuelto en su parte sustantiva:

1. Decreto 527/2009:

Primero.—Revocar la delegación de las competencias que al señor Mancheño García le fueron otorgadas por decreto de esta Alcaldía número 391/2007, antes señalado, y proceder a dejar sin efecto, revocando, igualmente, su nombramiento como tercer teniente de alcalde de este Ayuntamiento, causando baja, por tanto, como miembro de la Junta de Gobierno Local.

Segundo.—Nombrar tercer teniente de alcalde y miembro de la Junta de Gobierno Local, de la que ya formaba parte como cuarto teniente de alcalde, al concejal don Juan Figueroa Collado.

Por otro lado, y como consecuencia de la retirada de funciones o competencias delegadas, se considera que el señor Mancheño García, para el desempeño de sus funciones de concejal, no precisa de dedicación especial al Ayuntamiento, ni exclusiva ni parcial, y, por consiguiente, a partir de esta fecha, no le serán abonadas las retribuciones que, por su dedicación parcial, fueron aprobadas por el Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada con fecha 5 de julio de 2007, punto séptimo.

Dese cuenta al interesado y al Pleno en la primera sesión ordinaria que celebre, y publíquese en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente al de la presente resolución.

2. Decreto 528/2009:

Primero.—Mantener en Alcaldía las atribuciones de Urbanismo, Infraestructuras, Hacienda y Patrimonio, Recursos Humanos y Régimen Interno.

Segundo.—A):

1. Delegar en la primera teniente de alcalde, doña Cristina Aparicio Tordera, la dirección y gestión genérica de los servicios correspondientes al Área Municipal de Transportes, Seguridad y Medio Ambiente, con facultad para resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros. En las resoluciones dictadas por delegación deberá hacerse constar de modo expreso esta circunstancia.
2. Delegar en el segundo teniente de alcalde, don José Luis Cagide Castro, la dirección y gestión genérica de los servicios correspondientes al Área Municipal de Sanidad, Educación y Cultura y Nuevas Tecnologías, con facultad para resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros. En las resoluciones dictadas por delegación deberá hacerse constar de modo expreso esta circunstancia.
3. Delegar en el tercer teniente de alcalde, don Juan F. Figueroa Collado, la dirección y gestión genérica de los servicios correspondientes al Área Municipal de Deportes, Juventud e Inmigración, con facultad para resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros. En las resoluciones dictadas por delegación deberá hacerse constar de modo expreso esta circunstancia.
4. Delegar en la concejala, doña Sagrario Zapata Romero, la dirección y gestión genérica de los servicios correspondientes al Área Municipal de Comercio e Industria, Mujer, Festejos, Atención al Ciudadano y Empleo, con facultad para resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros. En las circunstancias dictadas por delegación deberá hacerse constar de modo expreso esta circunstancia.
5. Delegar en la concejala, doña Amalia Gutiérrez Fernández, la dirección y gestión genérica de los servicios correspondientes al Área Municipal de Servicios Sociales, Mayores y Participación Ciudadana, con facultad para resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros. En las resoluciones dictadas por delegación deberá hacerse constar de modo expreso esta circunstancia.
6. Delegar en el concejal, don Antonio Ronda Ortiz, la dirección y gestión genérica de los servicios correspondientes al Área Municipal de Agricultura y Ganadería, con facultad